

Vizcaya, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Solamente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de construcción aislada, sita en la parcela número 7, del término municipal de Chiva (Valencia), partida del Rincón del Bolo, en la urbanización «Sierra Perenchiza». Superficie de 110 metros cuadrados, y el resto de la parcela, hasta su total superficie de 1.092 metros cuadrados, están destinados a jardín y zonas de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, tomo 664, libro 199 de Chiva, folio 70, finca registral 16.150, inscripción segunda.

Tipo pactado en escritura, a efectos de subasta, 21.600.000 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de julio de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta, y en su caso, de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, haciendo constar que si por causa de fuerza mayor, tuviese que suspenderse alguna de las subastas, la misma se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora, libro y firmo el presente en Requena a 18 de febrero de 1999.—La Juez, Reyes Barreno Nebot.—El Secretario.—21.617.

REUS

Edicto

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 133/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jorge Mateu Serrat y doña Joaquina Romo Comas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de julio de 1999, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4190.000.18.0133.96, una cantidad igual al 30 por 100 del valor del bien, es decir 2.230.500 pesetas, haciéndose constar el

número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, desde una hora antes a la celebración de la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1999, a las diez quince horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 30 por 100 del tipo de tasación, es decir, 2.230.500 pesetas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Porción de terreno en Maspujols, partida Rocabrúna, de superficie 13 áreas 100 centiáreas, en la que consta construida una casa tipo chalé, de una sola planta, con una superficie de 97 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 544, libro 18 de Maspujols, folio 132, finca número 614-N.

No constan cargas anteriores y, por tanto, preferentes.

Tipo de subasta: 7.435.000 pesetas.

Dado en Reus a 19 de abril de 1999.—El Secretario judicial, Manuel Jorques Ortiz.—21.602.

REUS

Edicto

Doña María Rosario Redondo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 295/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Ceranab Construcción, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1999, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la

cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4196000018029598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1999, a las diez quince horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda planta quinta, puerta 3.ª, edificio «Pre-sident Macia», calle Escultor Rocamora, 22; tiene como anexo una plaza de aparcamiento en el sótano segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 706, libro 306 de Reus, folio 115, finca 19.070. Valorada en 19.590.801 pesetas.

Vivienda planta sexta, puerta 1.ª, edificio «Pre-sident Macia», calle Escultor Rocamora, 22; tiene como anexo una plaza de aparcamiento en el sótano segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 706, libro 306 de Reus, folio 136, finca 19.084. Valorada en 12.040.218 pesetas.

Dado en Reus a 4 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Rosario Redondo Fernández.—21.603.

RONDA

Edicto

Doña Adolfinia Granero Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 6 de mayo de 1999, dictada en ejecución de la sentencia dictada en los autos de menor cuantía número 80/1988, ejecutoria número 11/1992, seguidos ante este Juzgado a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Moreno Jiménez, contra don Francisco Castillo Ruiz, doña María Teresa Molina Reina y don Julio Sánchez Moya, declarados rebeldes, y don Antonio Samo Ruiz, representado por el Procurador señor González Molina, en reclamación de 939.132